



## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1304959

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO**

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304959, presentada por el contribuyente ACOF SPA, RUT° 77.901.662-5, de fecha 08-10-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8059077146, 8059079336, 8059080446, 8059081596 y 8059084026.
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

e lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:						
% del interés	90%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas a condonación se otorga sujeta a la		
condición del pago ínteg	ro de la deud	a no condonada hasta último día hábil d	el mes en qu	e se notifica la presente resolución, en razón de lo cual,		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

CHRISTIAN	Firmado digitalmente		
RAGGIO	RAGGIO MARIN Fecha: 2025.10.09		
MARIN Nombre/	17:42:03 -03'00' Firma/ Timbre		

CHRISTIAN RAGGIO MARÍN DIRECTOR REGIONAL (S)

	-		Santiago, 09-10-2025 09.10 hrs.	ALBERTO digitalmente puo Luis Alberto CABEZAS GABEZAS MELLA GO 2010-03 DO CABEZAS MELLA GABEZAS MELL
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas Mella